

ADENDA No. 01

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS LP-009 de 2022.

OBJETO: “DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL No. 8, DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES”.

La Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en uso de las facultades legales señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en el Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 352 de 2022, en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, adoptado mediante Resolución No. 4333 de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones Definitivos del Proceso de Licitación Pública No. 009 de 2022, expide la presente **Adenda**, en consideración a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo, por lo cual se modificará el mismo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo segundo del numeral **6.5.1.1** correspondiente al título **EVALUACIÓN TÉCNICA**, el cual quedará así:

Para el equipo adicional de trabajo que presente el proponente se calificará, el número de profesionales adicionales para los siguientes roles: profesionales de apoyo para las pruebas escritas con experiencia relacionada en construcción de pruebas, profesionales de apoyo de atención a reclamaciones y actuaciones administrativas, profesionales de apoyo para la prueba de verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes adicional al exigido en el equipo mínimo y el Ingeniero de sistemas adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el cuadro No. 17 del numeral **6.5.1.1.1** correspondiente al título **EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO: Cantidad (250) puntos**, el cual quedará así:

ROL	EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO
Profesional de apoyo para las pruebas escritas	Tres (3) Profesionales de apoyo para las pruebas escritas adicional al exigido en el equipo mínimo.
<u>Profesional de apoyo a la etapa de verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes</u>	<u>Tres (3) Profesionales de apoyo para la prueba de verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes adicional al exigido en el equipo mínimo.</u>
Profesional de apoyo para atención a reclamaciones.	Cinco (5) Profesionales de apoyo para atención a reclamaciones, adicionales a los exigidos en el equipo mínimo.
Ingeniero	Un (1) Ingeniero adicional al exigido en el equipo mínimo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el párrafo segundo de la Nota 2 del numeral **6.5.1.1.2** correspondiente al título **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: CANTIDAD (220) PUNTOS**, el cual quedará así:

El puntaje máximo, expresado con un número entero y dos decimales truncados, del componente 2 de la Evaluación Técnica, se otorgará al proponente con los profesionales de los roles de Coordinador de Pruebas escritas, Coordinador V.R.M y V.A., Coordinador Jurídico y de Reclamaciones e Ingeniero del Equipo Mínimo de Trabajo, descritos en el numeral 9.1 del estudio previo, en el que cada uno acredite al menos un año completo de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo exigido para cada coordinador y que sume, entre todos los coordinadores, la mayor cantidad de semestres completos de experiencia profesional relacionada adicional a la solicitada como requisito mínimo.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar los requisitos de la certificación solicitada en el numeral **6.5.1.1.3** correspondiente al título **PUNTAJE ADICIONAL AL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE HABER EJECUTADO Y FINALIZADO 1 O MÁS PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONCURSOS DE MÉRITOS MASIVOS, ENTENDIENDO POR MASIVO**

ADENDA No. 01
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS LP-009 de 2022.

UN NÚMERO MAYOR DE MIL ASPIRANTES ADMITIDOS (HASTA 30 PUNTOS), en el sentido de adicionar el literal g, la cual quedará así:

La certificación debe ser parte integral de la propuesta y deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. Razón social de quien la suscribe
- b. NIT
- c. Fecha de inicio y final de ejecución
- d. Objeto del contrato ejecutado
- e. Proceso (s) de selección y/o concurso (s) de méritos en el (los) que participó.
- f. Fecha del acta de liquidación del contrato
- g. Cantidad de aspirantes ADMITIDOS en el concurso de méritos y/o proceso (s) de Selección.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones consagradas en los Pliegos de Condiciones que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Presidente

Aprobó: Diana Herlinda Quintero Preciado – Asesora de Presidencia 
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual 
Proyectó: Hamilton Díaz García – Contratista Grupo Gestión Contractual 